

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION DE LA JUNTA
DE GOBIERNO CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2009

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a sesiones plenarias y permanentes de dicha Comisión.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.46350.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas

Importe: 840 € (Ochocientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D^a. Victoria Martínez Ocón

Importe: 720 € (Setecientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D. Manuel Doblás Torres.

Importe: 720 € (Setecientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 720 € (Setecientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D^a. M^a Ángeles Román González.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D. Ramón Bulnes Suárez

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

Perceptor: D^a Amalia Chamorro Nevado

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2009.

3.- Aprobar la relación de adjudicatarios de licencias de Puestos de Agua y Flores del Real de la Feria de Abril de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de adjudicatarios de PUESTOS DE AGUA Y FLORES, que se une en relación anexa, que se instalarán en el recinto ferial en los asentamientos que igualmente se indican.

SEGUNDO.- Fijar una fianza para responder de los daños que se le pudiera ocasionar a los puestos o del incumplimiento de las normas establecidas, de 60,10.- €/ud.

TERCERO. - Abrir un plazo de pago de las licencias de referencia, que terminará a las 14 horas del día 29 de abril de 2009, debiendo ser anuladas aquellas licencias que no hayan sido abonadas dentro del plazo establecido para ello, y retirados de su emplazamiento los puestos instalados a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento.

4.- Aprobar la relación de adjudicatarios de licencias de Casetas de Buñoleras en el Real de la Feria de Abril de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de adjudicatarios de licencias para CASETAS DE BUÑOLERAS, en los asentamientos que se indican.

NOMBRE DEL INDUSTRIAL	LOCALIZACIÓN
NICOLÁS MANZANO GARCÍA	1
JOAQUÍN GÓMEZ FILIGRANA	2
LUIS ROMERO GARCÍA	3
ANTONIO ROMERO GARCÍA	4
FÁTIMA ROMERO GARCÍA	5
JOSÉ FLORES GARCÍA	6

SEGUNDO.- Abrir un plazo de pago de las licencias de referencia, que terminará a las 14 horas del día 29 de abril de 2009, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro del plazo establecido para ello, y retiradas de su emplazamiento las casetas instaladas a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento.

5.- Aprobar la relación de adjudicatarios de licencias de Artefactos de Fotógrafos sobre los Paseos Peatonales del Real de la Feria de Abril de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de adjudicatarios de licencias para ARTEFACTOS DE FOTÓGRAFOS SOBRE LOS PASEOS PEATONALES DEL REAL DE LA FERIA, en los asentamientos que se indican.

NOMBRE DEL INDUSTRIAL	LOCALIZACIÓN ARTEFACTO
JOSÉ AYLLÓN NÚÑEZ	GITANILLO DE TRIANA, 157
JOSÉ GUIADO SÁNCHEZ	PEPE HILLO, 52
MANUEL TOVA RODRÍGUEZ	PEPE LUIS VÁZQUEZ, 40
ÁNGEL TRAPERO ALONSO	PASCUAL MÁRQUEZ, 226
ANTONIO SABÁN GÓMEZ	PASCUAL MÁRQUEZ, 113
ROBERTO CARMONA BELTRÁN	R. TORRES BOMBITA, 44
JESÚS CONDE ALEJO	ANTONIO BIENVENIDA, 71
JUAN A. SOLTERO MORALES	COSTILLARES, 25
MANUEL MARTÍNEZ MONTORO	JIMÉNEZ CHICUELO, 42

SEGUNDO.- Abrir un plazo de pago de las licencias de referencia, que finalizará a las 14 horas del día 29 de abril de 2009, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro del plazo establecido para ello, y retirados de su emplazamiento los puestos instalados a tal fin.

6.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR CONSEJO DE BANDAS DE MÚSICA PROCESIONALES DE SEVILLA

EXPEDIENTE 295/08

IMPORTE 9.000,00 €

CONCEPTO COLABORAR EN GASTOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN HOMENAJE A SANTA CECILIA.

PERCEPTOR ASOCIACIÓN BELENISTAS DE SEVILLA

EXPEDIENTE 262/08

IMPORTE 2.000,00 €

CONCEPTO COLABORAR EN LOS GASTOS DE DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2008.

PERCEPTOR FUNDACIÓN ANDALUZA DE TAUROMAQUIA

EXPEDIENTE 263/08

IMPORTE 1.803,00 €

CONCEPTO COLABORAR EN LOS GASTOS PARA LA FORMACIÓN TAURINA DE ALUMNOS DE ESO QUE VISITAN DISTINTAS GANADERIAS.

7.- Aceptar la renuncia de la caseta situada en la calle Curro Romero nº 28, del Real de la Feria de Abril, y adjudicarla, provisionalmente.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia definitiva de la caseta situada en la calle Curro Romero nº 28 solicitada por D. Julio Álvarez González en calidad de Presidente de la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del

Guadalquivir, declarándola por ello en situación de disponible para proceder a su adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar la referida caseta, provisionalmente por un año, a D. Francisco Molina Toucedo, quien durante la Feria de 2008, ocupó provisionalmente la caseta situada en la calle Pepe Luis Vázquez nº 72.

TERCERO.- Comunicar la adjudicación indicada al interesado, abriendo un plazo de DIEZ DIAS hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que pueda hacer efectiva la Tasa Municipal por la concesión de la titularidad de la mencionada caseta de feria.

CUARTO.- Facultar a la Tte. de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución del presente acuerdo.

8.- Aceptar la cesión de la caseta situada en la calle Antonio Bienvenida nº 67 del Real de la Feria de Abril y adjudicarla provisionalmente a una entidad.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar a tenor de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la vigente Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, la cesión solicitada por sus actuales adjudicatarios, de la caseta situada en la calle Antonio Bienvenida nº 67 del Real de la Feria, declarándola en situación de disponible.

TITULO DE LA CONCESIÓN QUE CEDE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	SITUACIÓN DE LA CASETA
CANTILLANA PINE AFRICA	AFRICA CANTILLANA PINE	ANTONIO BIENVENIDA, 67

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla del pasado 15 de enero de 2009, en el sentido de conceder provisionalmente por un año al solicitante que a continuación se cita, la caseta sita en la calle Antonio Bienvenida nº 67, cedida conforme a lo señalado en el punto anterior.

TITULO	REPRESENTANTE	SITUACIÓN
--------	---------------	-----------

		PROPUESTA
PEÑA CULTURAL SEVILLISTA CURRO SAN JOSE	CAYETANO ESPINAR PEREZ	ANTONIO BIENVENIDA, 67

TERCERO.- Comunicar la adjudicación indicada al interesado, abriendo un plazo de DIEZ DIAS hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que pueda hacer efectiva la Tasa Municipal por la concesión de la titularidad de la mencionada caseta de feria.

CUARTO.- Facultar a la Tte. de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución del presente acuerdo.

9.- Aprobar el listado de titulares de carruajes del paseo de caballos y enganches por el Real de la Feria de Abril de 2009.

Por la Delegación de Fiestas Mayores se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, se les otorga matrícula para poder circular con el carruaje que igualmente se indica, por el interior del Real de la Feria de Abril y dentro del horario establecido para Paseo de Caballos, con las limitaciones que igualmente se establecen en los puntos siguientes.

SEGUNDO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, se encuentran pendientes de disponibilidad.

TERCERO.- Al objeto de mantener las condiciones de seguridad peatonal y fluidez de los enganches, conseguidas durante el funcionamiento de la Feria de Abril del pasado año, autorizar el acceso al Real, durante el horario del Paseo de Caballos y Enganches de los días de Feria, Martes 28 de Abril, Jueves 30 de Abril y Sábado 2 de Mayo, exclusivamente a los carruajes autorizados y dotados de matrícula impar.

CUARTO.- Al objeto de mantener las condiciones de seguridad peatonal y fluidez de los enganches, conseguidas durante el funcionamiento de la Feria de Abril del pasado año, autorizar el acceso al Real, durante el horario del Paseo de Caballos

y Enganches de los días de Feria, Miércoles 29 de Abril, Viernes 1 de Mayo y Domingo 3 de Mayo, exclusivamente a los carruajes autorizados y dotados de matrícula par.

QUINTO.- Abrir un plazo entre los días 16 y 31 de Marzo ambos inclusive, en horas y días de oficina, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y proceder a la retirada de las matrículas en las dependencias de los servicios económicos municipales, situadas en la Plaza de la Encarnación, 24.

SEXTO.- Facultar a la Tte. de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

10.- Autorizar la cesión de uso, de una porción de terreno, a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en c/ Hebrón Nº 1, con destino a la construcción de una rampa de acceso.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso de una porción de suelo de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, de 30,10 m² de superficie, a favor de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Hebrón nº 1 con destino a la construcción de una rampa de acceso al mismo.

SEGUNDO: Aprobar en todos sus términos el contrato de cesión de uso del suelo de propiedad municipal a suscribir por la citada Comunidad de Propietarios, cuya autorización estará sujeta a las condiciones que a continuación se indican y que se incorporarán a la parte dispositiva del documento:

- El plazo de duración de la cesión de uso será de TREINTA (30) AÑOS, a contar desde la firma del documento administrativo correspondiente, pudiendo ser objeto de nueva autorización si llegado su vencimiento sigue subsistiendo la necesidad de su disposición para los mismos fines.

En cualquier caso se extinguirán automáticamente en el supuesto de desaparición física del inmueble o sustitución del mismo.

- La autorización se concederá con carácter gratuito.
- La porción de suelo municipal se destinará exclusivamente a la instalación de la correspondiente rampa.
- El inmueble se pondrá a disposición del cesionario en el estado en que se encuentra en este momento, sin que por este concepto pueda efectuarse reclamación alguna al Ayuntamiento de Sevilla.
- Serán de cuenta de la Comunidad las obras de adecuación y conservación del inmueble, tales como limpieza, explanación y preparación del suelo para los fines pretendidos.
- El derecho a la ocupación provisional es independiente a las licencias y autorizaciones preceptivas que sean necesarias obtener para la instalación de la correspondiente rampa.
- Respecto a la resolución de la cesión de uso se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se considera especial causa de resolución la caducidad de la licencia otorgada para la instalación de la rampa.

- La entidad cesionaria estará obligada a dejar libre, vacío y a disposición del Ayuntamiento el inmueble objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la cesión de uso o cuando se produzca la extinción del derecho de ocupación, por cualquier otra causa.

TERCERO: Encomendar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la tramitación de la solicitud presentada para la instalación de rampa en la edificación sita en calle Hebrón nº 1 al recaer sobre una porción de terreno de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, facultando al Gerente de Urbanismo, para la firma del documento administrativo en el que se formalice la cesión, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

11.- Acuerdo relativo a la expropiación de unos terrenos, sin identificar al sitio de la Hacienda Campo Rico.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar desistida a la Excma. Sra. D^a Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Medinaceli, en su nombre y manifestando además actuar en beneficio de la comunidad hereditaria de su esposo D. Rafael Medina y Vilallonga, en la solicitud formulada el 24 de noviembre de 2008 promoviendo de futuro la incoación de expediente de expropiación forzosa por Ministerio de Ley de una parcela de terreno de 1500 m² de superficie, procedente de la Hacienda de Campo Rico, en la parte llamada Hernan Cebolla, en término Municipal de Sevilla, de la que se reconoce no es en la actualidad posible su identificación física limitándose a indicar de forma imprecisa que forma parte de los márgenes urbanizados de la Avda. de Kansas City, delante del Polígono Calonge, facilitando únicamente los datos registrales de la finca nº 16.226, del Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla procedente de una segregación practicada en escritura otorgada, el 20 de noviembre de 1964, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Angel Olavarría Tellez y que causó inscripción el 6 de julio de 1966, conforme a lo informado el 16 de febrero de 2009 por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones seguidas con motivo de la solicitud formulada el 24 de noviembre de 2008 por la Excma. Sra. D^a Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, teniendo las mismas por finalizadas conforme establece el art. 87 LRJPAC.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada del informe emitido el 16 de febrero de 2009 por la Sección de Actuaciones Asistemáticas y Expropiaciones del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo como motivación de los acuerdos adoptados según establece el art. 89.5 LRJPAC.

12.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de licencias de software de base de datos Oracle, para el año 2009.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2008/1003/2074

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2009. (Ref. 86/08)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 104.007,97 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

21003.12128.21600 – Mantenimiento: 53.335,64 € (IVA incluido)

21003.12128.22706 - Estudios y trabajos técnicos: 67.313,61 € (IVA incluido)

Anualidad	Presupuesto (IVA incluido)
2009	120.649,25

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2009	21003.12128.21600	53.335,64
2009	21003.12128.22706	67.313,61

EMPRESA ADJUDICATARIA: ORACLE IBERICA,

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

TIPO DE EXPEDIENTE: ORDINARIO

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 104.007,97 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 16.641,28 €

IMPORTE TOTAL: 120.649,25 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.200,40 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado con publicidad (anticipado de gastos)

Artículo aplicable: 153, 154 y 158 de la LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

13.- Acuerdos relativos a facturas correspondientes al contrato de servicio de catering de la feria 2008.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Anular el acuerdo segundo de la Junta de gobierno de fecha 11 de diciembre de 2008, donde se aprobaban las facturas 6 y 13 de fecha 23/07/08 y 20/10/08 respectivamente por importe de 5.999,49 euros cada una (servicio de catering Feria 2008, menús para actos protocolarios e institucionales desarrollados por las delegaciones de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera), en todo lo que se refiere a la factura N° 13.

SEGUNDO.- Aprobar la factura N° 22 de fecha 30/12/08 por importe de 5.999,49 € cada una (servicio de catering Feria 2008, menús para actos protocolarios e institucionales desarrollados por las delegaciones de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera).

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la asociación Vol. Cicerones Casa Consistorial.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Voluntarios Cicerones de la Casa Consistorial (Exp. 125/08) por importe de 9.000.- €.

<u>ENTIDAD</u>	<u>EXP.</u>	<u>IMPORTE.</u>
ASOC. VOL. CICERONES CASA CONSISTORIAL	125/08	9.000,00.- €.

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la asociación Movimiento contra la Intolerancia.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la entidad Asociación Movimiento contra la Intolerancia, con motivo de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades educativas y culturales encaminadas a la lucha contra la violencia en el entorno escolar (Exp. 117/07).

<u>ENTIDAD</u>	<u>EXP.</u>	<u>IMPORTE.</u>
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	117/07	2.700.- €.

16.- Iniciar el procedimiento para la modificación del contrato para la concesión de obra pública de diversos aparcamientos subterráneos para residentes.

Por la Delegación de Movilidad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el procedimiento para la modificación del contrato de concesión de obra pública de los Aparcamientos subterráneos para residentes (LOTE 2) situados en Plaza Párroco Joaquín Morón (El Zodiaco), Calle Rafael Laffón, Calle Memphis, Plaza Argantonio, Calle Pedro Vallina-Avenida del Pueblo Saharai y Calle El Valle, en lo que respecta a los aparcamientos situados en la Plaza Párroco Joaquín Morón (El Zodiaco) y Calle Rafael Laffón.

17.- Aprobar el proyecto de modificación de “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla”.

Por la Delegación de Movilidad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por Don Juan Ignacio Zoido Alvarez y Don Manuel Bustelo Lazpiur contra la aprobación inicial de la modificación de las “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla” en base al informe emitido por el Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de 28 de abril de 2008 que sirve de fundamento a la misma, excepto las formuladas contra las Claves 485, 486 y 795 que, en consecuencia, quedarían modificadas en los siguientes términos:

- Clave 485: suprimir la referencia de “2 puntos” en el apartado de “Observaciones”.
- Clave 486: suprimir la referencia de “2 puntos” en el apartado de “Observaciones”.
- Clave 795: en la columna Cal. donde pone L debe pone G; en la columna € donde pone 60 debe poner 120

SEGUNDO.- Aprobar un nuevo proyecto para modificar “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla”, con el siguiente alcance:

- Clave 159 , en la columna N^o, donde pone 1^a debe poner 1A
- Clave 174, queda suprimida
- Clave 175, en la columna hecho denunciado, donde pone accident, debe poner accidente.
- Clave 180, en la columna N^o, donde pone 1^a debe poner 1A
- Clave 181, en la columna N^o, donde pone 1^a debe poner 1A
- Clave 198, en la columna N^o, donde pone 2^a debe poner 2A
- Clave 209, queda suprimida
- Clave 210, queda suprimida

- Clave 215, en la columna hecho denunciado, donde pone incurrir, debe poner irrumpir.
- Clave 226, en la columna hecho denunciado, donde pone fuera de poblado, debe poner en zona despoblada.
- Clave 240, en la columna hecho denunciado, donde pone 31, debe poner 41.
- Clave 243, en la columna hecho denunciado, donde pone 41 debe poner 51
- Clave 246, en la columna hecho denunciado, donde pone 51 debe poner 61
- Clave 249, en la columna hecho denunciado, donde pone 61 debe poner 71
- Clave 250, queda suprimida
- Clave 251, queda suprimida
- Clave 263, queda suprimida
- Clave 276, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 277, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 278, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 312, en la columna Cal. donde pone Leve debe poner Grave; en la columna € donde pone 60 debe poner 120.
- Clave 314, en la columna Cal. donde pone Leve debe poner Grave; en la columna € donde pone 60 debe poner 120.
- Clave 315, en la columna Cal. donde pone Leve debe poner Grave; en la columna € donde pone 60 debe poner 120.
- Clave 391, en la columna hecho denunciado, donde pone fuera de poblado, debe poner en zona despoblada.
- Clave 395, en la columna hecho denunciado, donde pone adelantad debe poner adelantado.
- Clave 432, en la columna €, donde pone 100 debe poner 150
- Clave 433, en la columna €, donde pone 100 debe poner 150
- Clave 434, en la columna €, donde pone 150 debe poner 180
- Clave 435, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 436, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 437, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 438, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 439, en la columna €, donde pone 96 debe poner 150
- Clave 440, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 441, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 442, en la columna €, donde pone 100 debe poner 150
- Clave 443, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 444, en la columna €, donde pone 100 debe poner 150
- Clave 445, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 446, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150

- Clave 447, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 448, en la columna €, donde pone 100 debe poner 150
- Clave 449, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 463, en la columna €, donde pone 200 debe poner 250
- Clave 464, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 465, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 466, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 469, en la columna €, donde pone 100 debe poner 120
- Clave 470, en la columna €, donde pone 100 debe poner 120
- Clave 473, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 474, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 475, en la columna hecho denunciado, donde pone paseo debe poner paso; en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 482, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 483, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 484, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 485, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 486, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 487, en la columna observaciones debe suprimirse la referencia a puntos y, por tanto, la llamada (5)
- Clave 488, en la columna hecho denunciado debe añadirse (deberá especificarse el riesgo creado); en la columna € donde pone 120 debe poner 200.
- Clave 489, en la columna € donde pone 150 debe poner 200
- Clave 490, en la columna hecho denunciado debe añadirse (deberá especificarse el riesgo creado); en la columna € donde pone 120 debe poner 200.
- Clave 492, queda suprimida
- Clave 493, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 494, queda suprimida
- Clave 495, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 496, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 497, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 498, en la columna €, donde pone 100 debe poner 120

- Clave 499, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 500, en la columna €, donde pone 150 debe poner 200
- Clave 501, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 502, en la columna €, donde pone 96 debe poner 120
- Clave 504, en la columna €, donde pone 120 debe poner 150
- Clave 505, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 517, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 518, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 520, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 521, en la columna Apt. Donde pone 1 debe poner 1d; en la columna Observaciones debe aparecer la llamada (5).
- Clave 522, en la columna Observaciones debe aparecer la llamada (5).
- Clave 524, queda suprimida
- Clave 525, en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 1h; en la columna N° donde pone H debe poner 2l; en la columna €, donde pone 120 debe poner 200
- Clave 526, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 527, en la columna €, donde pone 96 debe poner 150
- Clave 528, en la columna €, donde pone 60 debe poner 85
- Clave 531, en la columna Apt. donde pone 2 debe poner 2a ; en la columna hecho denunciado debe poner Estacionar en pasos inferiores, intersecciones o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo a la circulación o a los peatones. (Deberá especificarse el riesgo creado).
- Clave 532, en la columna Observaciones debe aparecer la llamada (1)
- Clave 533, en la columna Apt. donde pone 2 debe poner 2a
- Clave 534, en la columna Observaciones debe ponerse 2 puntos y la llamada (5)
- Clave 535, en la columna Apt. donde pone 2 debe poner 2a
- Clave 536, en la columna Apt. donde pone 2 debe poner 2^a; en la columna €, donde pone 150 debe poner 250
- Clave 537, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
- Clave 538, en la columna €, donde pone 120 debe poner 180
- Clave 539, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
- Clave 540, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y

- debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
- Clave 551, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
 - Clave 552, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
 - Clave 553, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
 - Clave 554, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
 - Clave 555, en la columna Art. donde pone 018 debe poner 094 y debajo 018 dentro de la misma celda; en la columna Apt. donde pone 1 debe poner 2b y debajo 1 en la misma celda y en línea con el art. 018; en la columna Observaciones debe añadirse la llamada (1) a la (3) que ya figura.
 - Clave 556, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
 - Clave 557, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
 - Clave 558, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
 - Clave 559, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
 - Clave 560, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
 - Clave 584, en la columna Hecho Denunciado donde pone exclusivas debe poner excluidas
 - Clave 594, en la columna Hecho Denunciado donde pone fuera de poblado debe poner zona despoblada
 - Clave 595, en la columna Hecho Denunciado donde pone fuera de poblado debe poner zona despoblada
 - Clave 601, en la columna € donde pone 96 debe poner 120; en la columna Observaciones debe aparecer 2 puntos y añadir la llamada (5)
 - Clave 607, deben desaparecer en la columna Observaciones la referencia a 2 puntos y la llamada (5)
 - Clave 608, deben desaparecer en la columna Observaciones la referencia a 2 puntos y la llamada (5)

- Clave 683, en la columna Hecho Denunciado debe añadirse (se denunciará al conductor)
- Clave 685, en la columna Hecho Denunciado debe añadirse (se denunciará al conductor)
- Clave 687, en la columna Hecho Denunciado debe añadirse (se denunciará al conductor)
- Clave 689, en la columna Hecho Denunciado debe añadirse (se denunciará al conductor)
- Clave 700, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
- Clave 701, en la columna €, donde pone 80 debe poner 85
- Clave 795, en la columna Cal. donde pone L debe poner G; en la columna € donde pone 60 debe poner 120
- Clave 796, en la columna Art. debe suprimirse 053; en la columna Apt. debe suprimirse 1 y en la columna Observaciones donde pone llamada (2) debe poner (1)
- Clave 797, en la columna N° donde pone 3 debe poner 2A; en la columna € donde pone 96 debe poner 120 y en la columna Observaciones deben añadirse 4 puntos y la llamada (5)
- Clave 798, en la columna N° donde pone 3 debe poner 2A; en la columna € donde pone 96 debe poner 120 y en la columna Observaciones deben añadirse 4 puntos y la llamada (5).

18.- Aprobar la prórroga, para el año 2009 del “Programa de productividad del personal de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio 2008”.

Por la Delegación de Hacienda se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la prórroga para el año 2009 del Programa de Productividad del ejercicio 2008, del personal de la Agencia Tributaria que en el pasado ejercicio ha prestado servicios en la Agencia Municipal de Recaudación, hasta tanto se apruebe un nuevo programa de productividad general de la Agencia Tributaria para el presente ejercicio.

19.- Acuerdos relativos a la estructura de financiación del organismo autónomo local “Agencia Tributaria de Sevilla”.

Por la Delegación de Hacienda se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Establecer la participación en la recaudación de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla y de sus organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.b) de los vigentes Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, de la siguiente forma:

- Un 2,5 % sobre la recaudación total efectuada correspondiente a ingresos por cobro periódico (padrones fiscales).
- Un 7,5% sobre la recaudación total efectuada correspondiente a ingresos directos (salvo los del apartado siguiente), e igual porcentaje sobre las autoliquidaciones y otros ingresos sin contraído previo.
- Un 35% de los ingresos recaudados en materia de multas de tráfico y otras competencias delegadas de carácter sancionador.
- Los intereses de demora aplicados al contribuyente en la recaudación de los anteriores conceptos, incluyendo los derivados del artículo 27 de la Ley General Tributaria.
- La totalidad de los importes recaudados en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido, y recargo de apremio ordinario.

SEGUNDO: Renunciar a que se consignen transferencias de financiación para gasto corriente o subvenciones corrientes en el Presupuesto Municipal a favor del Organismo, al constituir las magnitudes descritas en el apartado anterior, la financiación ordinaria de la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO: Dichas cantidades se abonarán mediante el descuento de las transferencias a realizar por la Agencia Tributaria de Sevilla, imputándose a su Presupuesto de Ingresos, efectuándose a final de año una liquidación de la cifra total devengada y detrída en estos conceptos. Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Municipal de Hacienda y la Agencia Tributaria de Sevilla, podrán coordinar sus procedimientos contables y financieros para la transferencia inmediata de los recursos financieros provenientes de la recaudación, realizando la imputación al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento con posterioridad con el fin de optimizar plenamente los recursos financieros.

CUARTO: Autorizar a la Vicepresidencia de la Agencia Tributaria de Sevilla para que establezca cantidades a cuenta de la regularización anual que se detraerán igualmente de los ingresos efectuados en la Tesorería, con el fin de evitar en el organismo desajustes ordinarios de tesorería en los primeros meses de cada ejercicio, y en especial hasta que se produzcan los primeros periodos voluntarios de pago de los tributos municipales.

Todo ello, sin perjuicio de, en su caso, la imputación a la correspondiente partida del presupuesto de gastos municipal que se efectuará mediante las instrucciones contables que dicte la Intervención General.

QUINTO: Materializar la Agencia Tributaria de Sevilla el pago de las devoluciones de ingresos indebidos, de forma previa a su imputación al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con el artículo 3.4 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

SEXTO: Asumir la Agencia el coste de los intereses de demora por los retrasos de tramitación de dichas devoluciones contra su propio presupuesto de gastos.

SÉPTIMO: Considerar ingreso propio del Organismo, los ingresos indebidos no aplicados al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento, y cuyo derecho a la devolución por parte del interesado hubiese prescrito. De dichas cantidades, y con el objeto de mejorar su control interno, se llevará registro auxiliar de detalle, y se contabilizarán previa acreditación y fiscalización de las condiciones de prescripción del derecho a solicitar la devolución.

OCTAVO: El presente acuerdo será aplicable a las cantidades recaudadas por la Agencia Tributaria de Sevilla, sobre cantidades de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos a partir de 1 de enero de 2009.

20.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación del proyecto “Habilidades sociales a través de la Danza”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación del proyecto “Habilidades Sociales a través de la Danza” a ejecutar en la UTS Esqueleto, subvencionado a la entidad AMUVI en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2008 que puso en marcha la Delegación de Bienestar Social y Cooperación en dicha anualidad, con la cantidad de 2.105 euros, hasta las fechas de 30 de abril y 31 de julio de 2009, respectivamente.

21.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del Programa “Bonotaxi para personas con discapacidad física y movilidad reducida.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 25.000,00 €, mediante Resolución de fecha 2 de Junio de 2008 para la ejecución del Programa “Bonotaxi para personas con discapacidad física y movilidad reducida”.

Su objetivo es posibilitar a las personas afectadas de manera grave o muy grave en su movilidad y que, en razón de su discapacidad no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos de la ciudad, su integración y la realización de una vida normalizada, favoreciendo su desplazamiento dentro de la ciudad y ello mediante la regulación de ayudas económicas de carácter individual a través de unos cheques, bono – taxis, los cuales posibilitan un medio de transporte alternativo.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Programa por importe de 10.716,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31332-4800460, que cuenta con este saldo tanto en el Presupuesto Prorrogado de 2008 como en el borrador de presupuesto de 2009 de esta Delegación de Bienestar Social y Cooperación, lo que junto con la subvención concedida por la Junta de Andalucía por importe de 25.000,00 € y la aportación de TUSSAM de 60.101,22 € supone un coste total del mismo de 95.817,62 €.

Respecto a la aportación de TUSSAM por importe de 60.101,22 €, ésta se procederá a generar en la citada partida una vez se certifique el correspondiente compromiso de financiación.

22.- Aceptar subvención concedida para la ejecución de del Programa “Centro de Atención a las Personas con Discapacidad”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 20.000,00 €, mediante Resolución de fecha 20 de Noviembre de 2008 para la ejecución del Programa “CENTRO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, cuyo objetivo es proporcionar información, orientación y asesoramiento constante, fiable, organizado, actualizado y especializado, y acercar los recursos a las personas con discapacidad, familiares y profesionales de los servicios sociales y otros, atendiendo las necesidades específicas de ambos grupos.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Programa por importe de 7.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31332-2270760, que cuenta con saldo suficiente tanto en el Presupuesto Prorrogado de 2008 como en el borrador de presupuesto de 2009 de esta Delegación de Bienestar Social y Cooperación, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Programa de 27.000,00 € con la distribución que a continuación se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA CAPITULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-31332-2270760 Centro de Atención a personas con discapacidad	20.000,00 €	7.000,00 €	27.000,00 €

23.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del Programa “Pisos de Acogida de Inmigrantes”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 161.453,31 €, en virtud de Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Programa “PISOS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES”, siendo su objetivo ofrecer un recurso específico para la atención a inmigrantes a través de un equipo interdisciplinar y seis pisos de acogida con una capacidad de treinta plazas, así como desarrollar actividades encaminadas a favorecer la autonomía personal e independencia institucional y fomentar la creación de nuevas redes sociales como estructura de apoyo fundamental para la autonomía e inserción social y laboral de las personas inmigrantes.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Programa para la anualidad 2009 por importe de 55.279,69 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31335-2266060, que cuenta con saldo suficiente tanto en el Presupuesto Prorrogado de 2008 como en el borrador de presupuesto de 2009 de esta Delegación de Bienestar Social y Cooperación, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Programa de 216.733,00 € con la distribución que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIA CAPITULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-31335-2266060 “Gestión de Acogida de Inmigrantes en Pisos”	161.453,31 €	55.279,69 €	216.733,00 €,

24.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del Programa “Atención a la Población Inmigrante”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 167.777,72 €, mediante Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2008 para la ejecución del PROGRAMA “ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE”, cuyo objetivo general es atender a la población inmigrante con objetivos normalizadores e integradores y fomentar su acceso a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, manteniendo un conocimiento permanente de la citada población que accede a los servicios sociales y analizar y estudiar los procesos de integración de la misma. Todo ello a través de la contratación de cinco Técnicos/as Medios/as Trabajadores/as Sociales.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Proyecto para la anualidad 2009 por importe de 94.172,82 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31335-1410060 “Otro Personal” (salarios) por importe de 70.271,76 € y a la partida presupuestaria 50306-31335-1600060 “Seguridad Social” un importe 23.901,06 € , que cuentan con estos saldos tanto en el presupuesto prorrogado de 2008 como en el proyecto de presupuesto de 2009 de la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Proyecto de 261.950,54 € con la distribución que a continuación se indica.:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CAPITULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-31335-1410060 “Otro Personal” (salarios)	125.195,73 €	70.271,76 €	195.467,49 €
50306-31335-1600060 “Seguridad Social”	42.581,99 €	23.901,06 €	66.483,05 €
TOTAL		94.172,82 €	261.950,54 €

25.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del Proyecto de Equipamiento del Centro de Acogida Municipal.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida en virtud de Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 3 de diciembre de 2008 por importe de 59.999,38 €, para cofinanciar el Proyecto de EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL. Este proyecto consistirá en la adquisición de mobiliario y enseres complementarios a los adquiridos en la anualidad 2008 por importe de 150.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación Municipal necesaria para cofinanciar el equipamiento mencionado en el apartado anterior por importe de 19.999,79 €, correspondiente al 25 % de la cuantía total presupuestada, lo que junto con la subvención concedida da un coste total del Proyecto de 79.999,17 €.

26.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del Proyecto de Actuación Integral con la Población Chabolista del Asentamiento El Vacie.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 160.000,00 € (120.000,00 € corresponden a la financiación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, y 40.000,00 € a la Consejería) en virtud de la firma de un Convenio de Colaboración entre ésta y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía (Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía), todo ello para la ejecución del “Proyecto de Actuación Integral con la Población Chabolista del Asentamiento El Vacie”.

El objetivo del mismo es la atención a la población gitana con objetivos normalizadores e integradores, fomentando el acceso de los mismos a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, manteniéndolos en el conocimiento en el acceso a los servicios sociales, así como el análisis y estudio de los procesos de integración de la población gitana.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Proyecto para la anualidad 2009 por importe de 40.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31334-4800060, que cuenta con este saldo tanto en el presupuesto prorrogado de 2008 como en el proyecto de presupuesto de 2009 de la Delegación de Bienestar Social y Cooperación, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Proyecto de 200.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
50306-31334-1410260 Salarios Plan Integral Comunidad Gitana	0,00 €	89.544,00 €
50306-31334-1600260 Seguridad Social Plan Integral Comunidad Gitana	0,00 €	30.456,00 €
50306-31334-2264060 Intervención para la gestión del Plan Integral Comunidad Gitana	0,00 €	40.000,00 €
50306-31334-4800060 Ayudas Plan Integral Comunidad Gitana	40.000,00 €	0,00 €
TOTAL	40.000,00 €	160.000,00 €
TOTAL PROYECTO	200.000,00 €	

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad “Hermanas de la Caridad de Santa Ana”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 39/08

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA
PROYECTO: GESTION DEL CENTRO DE DIA MARÍA RAFOLS
UTS TORREBLANCA
IMPORTE SUBVENCIONADO TOTAL: 100.134 €
IMPORTE JUSTIFICADO 75 %: 75.557,61 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad “Alfonso de Cossio”.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 56/07
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALFONSO DE COSSIO
- PROYECTO: BAILA CONMIGO
- UTS NERVION – SAN PABLO
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.849 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.276,2 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Vecinos El Triangulo.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOC. DE VECINOS EL TRIANGULO

PROYECTO: DESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVES DE LA AUTOESTIMA CORPORAL

UTS CRTRA. CARMONA – LA CALZADA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.294 €

JUSTIFICADO: 3.645,43 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 56/07

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INTEGRALIA (10 PROYECTOS)

TOTAL IMPORTE SUBVENCIONADO: 40.002 €

TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO: 40.557,94 €

1)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS NERVION-SAN PABLO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.274 €

2)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS CRTRA. CARMONA-LA CALZADA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500 €

3)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS MACARENA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.670 €

4)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS TORREBLANCA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.793 €

5)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS ROCHELAMBERT
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.670 €

6)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS ALCOSA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.670 €

7)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES

UTS ESQUELETO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500 €

8)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS BERMEJALES
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500 €

9)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS SAN JERÓNIMO-LOS CARTEROS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.670 €

10)
PROYECTO: DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE ADOLESCENTES Y
PREADOLESCENTES
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.755 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

31.- Aprobar la convocatoria y el modelo de convenio para la concesión de las subvenciones, correspondientes al año 2009, del “Programa de Ayudas para la celebración del X Mercado Navideño”.

Por la Delegación de Economía y Empleo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública y el modelo de Convenio que incorpora, para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2009, del Programa de ayudas para la celebración del X Mercado Navideño de la ciudad de Sevilla, cuyo objetivo principal es la promoción de canales de comercialización

adecuados, que potencien el desarrollo económico, social y cultural de la artesanía, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva, por importe 54.000 euros con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal 10700-72102-47000, así como autorizar el gasto de 25.204,05 euros, condicionado este último importe a la realización de la modificación presupuestaria necesaria.

32.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad Fundación Secretariado General Gitano.

Por la Delegación de Economía y Empleo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO.

EXPEDIENTE: 441/2000 (1ª Pieza Separada)

IMPORTE: 39.490,46€

CONCEPTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN. Anualidad 2005, para la realización del “Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación”.

33.- Otorgar los premios del “XII Certamen de Creación”.

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgar los premios del XII Certamen de Creación, de acuerdo con las propuestas contenidas en las Actas de los Jurados designados para cada una de las modalidades, conforme sigue:

Modalidad de Vídeo:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: El sentir desde afuera
Nombre del Autor: Antonio Rodrigo Paulette / Constantina Bousmpoura

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: Tercera
Nombre del Autor: Oscar Luis Clemente Galán

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: La República de los Sueños
Nombre del Autor: Luís Calvo Domínguez / Carmen María Camacho García

Modalidad de Fotografía:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Origami de Inmigrantes
Nombre del Autor: Álvaro Escriche López

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: Sin Miedo
Nombre del Autor: Yedra Vargas Muñoz

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Sin Título
Nombre del Autor: Agustín Israel Barrera García

Modalidad de Literatura:

Poesía:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Retorno a Hansala
Nombre del Autor: Alejandro Lérida Hormigo

Segundo Premio: 1.500 euros

Nombre de la Obra: Personas en Poemas
Nombre del Autor: Susana González Rodríguez

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Un país llamado Lejos
Nombre del Autor: David Eloy Rodríguez Ramajo

Relato Corto:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Desplazamientos
Nombre del Autor: José María Gómez Valero / David Eloy Rodríguez Ramajo

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: ¿Acaso no matan a los inmigrantes?
Nombre del Autor: Daniel Reyes Higuero

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: De madera
Nombre del Autor: Manuel Bracho Ruiz

Modalidad de Artes Plásticas:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: ¿Sueñas con ser legal?
Nombre del Autor: Fernando Daza Fernández

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: El viaje a ninguna parte
Nombre del Autor: Pablo Fernández-Pujol Algarin

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Que la vida te trate dignamente
Nombre del Autor: Julia Llerena Iñesta

Modalidad de Cortos de animación en 3d:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: El Príncipe de las Basuras
Nombre del Autor: Francisco Antonio Peinado Gaitán

Modalidad de Cómics:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Dembo Bakhary
Nombre del Autor: José Antonio Casal Carmona

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: Alguien extraño que viene de lejos
Nombre del Autor: Francisco Javier Gandía Monsalvett

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Alfabeto
Nombre del Autor: Sergio Gómez Caballero

Modalidad de Diseño Gráfico:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Incierta Dirección
Nombre del Autor: Ana Langeheldt Marín

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: El cuento ha cambiado
Nombre del Autor: Viriato Cordón Velasco

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Señalética
Nombre del Autor: Federico Guillermo Sánchez Gallardo

Graffiti:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: El Mundo es tuyo
Nombre del Autor: Sergio Gómez Caballero / Ana Langeheldt Marín

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: El viaje duele
Nombre del Autor: Mario Pérez González

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Barcos de papel
Nombre del Autor: Ernesto Cabeza Maldonado / Samuel Suárez Pan

Video Performance :

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: ¿Acaso crees que venimos de las esporas?
Nombre del Autor: María Dolores Algarrada Largo / María Noemí Martínez Chico

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: Marcha nocturna por lugares conmemorativos alrededor de Tifariti
Nombre del Autor: Carmen María Carmona Fernández

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Protégeme
Nombre del Autor: Raúl Pérez Andrades

Instalaciones:

Primer Premio: 2.500 euros
Nombre de la Obra: Kubo Muro
Nombre del Autor: Gonzalo Rafael Sáenz de Santa María Poulet

Segundo Premio: 1.500 euros
Nombre de la Obra: Yasmine
Nombre del Autor: Orellana Luna / Eugenio Antonio Heredia Rodríguez

Un accésit de: 600 euros
Nombre de la Obra: Howard Jackson
Nombre del Autor: Álvaro Escriche López

SEGUNDO.- Aprobar el pago de los premios indicados a los grupos y personas relacionados en el punto primero, mediante cheque bancario, e imputarlo a la partida presupuestaria 11801-45204-48100, del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Declarar desierto los siguientes premios:

Modalidad: Cortos de Animación en 3D
Segundo Premio: 1.500 euros
Accésit: 600 euros.

CUARTO.- Aprobar la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Circuito Nacional de Jóvenes Creadores y en la próxima Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo a celebrar en Skopje (Macedonia), a las modalidades, obras y autores que a continuación se indican:

Modalidad: Literatura. Relato Corto.

Nombre de la Obra: Desplazamientos

Nombre de los Autores: José María Gómez Valero / David Eloy Rodríguez Ramajo

Modalidad: Video Performance

Nombre de la Obra: ¿Acaso crees que venimos de las esporas?

Nombre de las Autoras: María Dolores Algarrada Largo / María Noemí Martínez Chico

Modalidad: Graffiti

Nombre de la Obra: El viaje duele

Nombre del Autor: Mario Pérez González

Modalidad: Artes Plásticas

Nombre de la Obra: ¿Sueñas con ser legal?

Nombre del Autor: Fernando Daza Fernández

Modalidad: Fotografía

Nombre de la Obra: Origami de Inmigrantes

Nombre del Autor: Álvaro Escriche López

Modalidad: Instalación

Nombre de la Obra: Kubo Muro

Nombre del Autor: Gonzalo Rafael Sáenz de Santa María Poulet

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Universidad de Sevilla.

Por la Delegación de la Mujer se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 10.289,20 €, concedida a la Universidad de Sevilla, con, para la realización del proyecto de investigación “La realidad del Tejido Asociativo y la Participación Social de las Mujeres en el Barrio de Torreblanca (Pieza Separada 1, Expte. 35/04).

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Mujeres Artesanas Chandí.

Por la Delegación de la Mujer se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la cantidad de 1.207,96 € de la subvención por importe de 2.800,00 Euros concedida a la Asociación de Mujeres Artesanas Chandí, para la realización del Proyecto”RECUPERACIÓN DE COMPLEMENTOS EN EL TRAJE ANDALUZ” (Expte. 01/07).

SEGUNDO: Aprobar la renuncia de la cantidad de 1.592,04 Euros de la subvención por importe de 2.800,00 Euros concedida a la Asociación de Mujeres Artesanas Chandí, con para la realización del Proyecto”RECUPERACIÓN DE COMPLEMENTOS EN EL TRAJE ANDALUZ” (Expte. 01/07), cantidad que junto con los correspondientes intereses de demora ha sido reintegrada en la Tesorería Municipal, quedando constatado con las cartas de pago que se adjuntan.

36.- Reconocimiento de obligaciones derivadas del contrato de suministro con destino a la Policía Local.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Convalidar las actuaciones del expediente nº 193/08 y aprobar con cargo al ejercicio del año 2.009 las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de suministro de 9.000 boquillas de etilómetros LION-500 con destino a la dependencia de Inspección de Guardia de la Policía Local, adjudicado a la empresa ITURRI, S.A., por importe de 1.620 €, correspondiente a la factura nº R 0022933 por el suministro efectuado al Servicio de Policía Local (expediente nº 193/08 de contrato menor).

SEGUNDO: Imputar el gasto de referencia a la partida 50801.22202.22660/09 bajo el nº de documento 9/2009/339, a tenor del informe emitido por la Intervención de fondos Municipales.

37.- Aprobar gasto para la contratación del mantenimiento de los espectrofotómetros LABDA-2 y de absorción atómica.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa, para efectuar la contratación cuyas características se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación expresada, imputándose a las partidas que se determinan, por tratarse de un contrato plurianual

Servicio o unidad administrativa que promueve la contratación

Servicio: Laboratorio Municipal
Expte: 2009/1503/0331 (Lab: 4/09)
Tipo Contrato de Servicio
Objeto: Contrato de mantenimiento de los espectrofotómetros LABDA-2 y de absorción atómica
Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el art. 95 de la LCSP, en relación con el art. 122.3, con fiscalización previa.
Adjudicatario: JOFERSAN SOPORTE ANALITICO, S.L..
Importe de adjudicación: 3.317,59 € IVA no incluido
Importe del IVA: 530,81 €
Importe Total: 3.848,40 €
Partidas Presupuestarias: 51503-41213-21300/09, Importe total: 3.207,00 €
51503-41213-21300/10, Importe total: 641,40 €

38.- Aprobar gasto para la contratación del mantenimiento de los equipos de aguas ELIX-5.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa, para efectuar la contratación cuyas características se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación expresada, imputándose a las partidas que se determinan, por tratarse de un contrato plurianual

Servicio o unidad administrativa que promueve la contratación
Servicio: Laboratorio Municipal
Expte: 2009/1503/0333 (Lab: 5/09)
Tipo Contrato de Servicio
Objeto: Contrato de mantenimiento de los equipos de aguas ELIX-5.
Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el art. 95 de la LCSP, en relación con el art. 122.3, con fiscalización previa.
Adjudicatario: MILLIPORE IBERICA, S.A.
Importe de adjudicación: 2.263,96 € IVA no incluido
Importe del IVA: 452,60 €
Importe Total: 2.715,57 €
Partidas Presupuestarias: 51503-41213-21300/09, Importe total: 2.262,96 €

51503-41213-21300/10, Importe total: 452,60 €

39.- Aprobar Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de rehabilitación del mercado de abastos de Feria.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos de Feria redactado por la empresa adjudicataria de las obras CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A., tras ser informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud durante su ejecución.

40.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

41.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto número 18, del Mercado de Abastos de Triana.

Por la Delegación de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.:79/08 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a MARIA DEL CARMEN MATEOS LOPERA a favor de D^a ISABEL PADILLA RUBIALES.

MERCADO DE ABASTOS: Mercado de Abastos de Triana puesto nº 18

ACTIVIDAD QUE EJERCE: Pastelería-heladería

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 1.271 EUROS

42.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la ejecución de diversos contratos.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de la ejecución de los contratos menores que se indican de conformidad con lo dispuesto en la Base 19^a del Presupuesto Municipal:

EDITORIAL	SUSCRIPCION	Nº DE FACTURA	IMPORTE
Aranzadi	On line. Westlaw. Legislación consolidada	2001609502	1.622,03 €
Aranzadi	On line. Práctico Fiscal.	2001609503	1.972,12 €
Aranzadi	On line. Práctico Laboral	2001609504	1.972,12 €
Aranzadi	Admón. Local+Prac Admón. Local	2001627493	1.904,95 €
Editorial Andaluza de periódicos independientes	Suscripción anual al Diario de Sevilla	EA/080000179	356,10 €

Editorial Andaluza de periódicos independientes	Suscripción anual al Diario de Sevilla	EA/080000177	356,10 €
Editorial Andaluza de periódicos independientes	Suscripción al Diario de Sevilla de 01/0//08 a 06/03/08	EA/080001774	47,82 €

SEGUNDO: Abonar a las empresas indicadas el importe de las obligaciones que se reconocen con cargo a la partida 40135-12121-22001 del presupuesto vigente.

43.- Aceptar la renuncia de una Asociación, a la adscripción temporal gratuita del Pabellón de la Comunidad Europea de la “Expo 92”.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la renuncia de la Asociación de la Prensa de Sevilla a la adscripción temporal gratuita por quince años del Pabellón de la Comunidad Europea de la EXPO 92, que se aprobó en sesión del Ayuntamiento Pleno de 24 de enero de 2001.

44.- Autorizar a EMVISESA, la suscripción de un convenio de colaboración con ENDESA, para el soterramiento de la línea eléctrica en los terrenos de la ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar a EMVISESA, Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima, titular de una concesión demanial otorgada por acuerdo de la Junta Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 11 de octubre de 2007, para la construcción de la ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones; a formalizar un convenio con ENDESA, para el soterramiento de la línea eléctrica existente sobre dichos terrenos, autorizando el paso de instalación eléctrica a través de las parcelas que se indican:

- Franja de terreno en el lado Suroeste de la parcela R-1 del Proyecto de Parcelación del recinto de Ferias y Exposiciones, con una longitud de 38 metros, que discurre en sentido Norte desde el vértice Suroeste de la parcela en línea recta y paralela a la vía del ferrocarril a 8 metros de distancia de la arista exterior de la plataforma. Parcela calificada de SIPS Servicios Públicos, y de forma complementaria en el Estudio de Detalle, de Terciario (parcela R-1).
Es la parcela I del asiento 414 del epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público.
- Franja de terreno en lado Noroeste de la parcela R-4 destinada a zona verde del Proyecto de Parcelación del Recinto de Ferias y Exposiciones, con una longitud de 82 metros que discurre en sentido Este desde el vértice Noroeste de la parcela y en línea recta paralela con el lado Sur de la parcela R-1 definida en el citado Proyecto.
Es la parcela H del asiento 414 del epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público.

SEGUNDO: La presente autorización se otorga de conformidad con Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica. De conformidad con dicha legislación, y según el art. 155 del Reglamento, la extinción de la autorización de paso se producirá por la retirada de la instalación, por falta de uso de la misma sin causa justificada durante nueve años desde que se haya interrumpido el servicio, por revocación o extinción de la autorización y por las demás causas previstas en el Código Civil.

TERCERO: EMVISESA, una vez formalice el convenio, lo comunicará a la Delegación de Patrimonio y Contratación, para constancia en el epígrafe de bienes revertibles del Inventario.

45.-Aceptar la puesta a disposición del local comercial situado en planta baja del Edificio “Miami”, sito en la parcela 4-5 de la Manzana M-2 del Sector 21 del Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto, y ceder su uso a una asociación.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aceptar la siguiente puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de julio de 2008:

Situación: “Local comercial número señalado con el número 21 situado en la planta baja del Edificio Miami, sito en la parcela 4-5 de la Manzana M-2 del Sector 21 del Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie construida de ciento setenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados “.

Linderos: “Se encuentra diáfano y sin distribuir y linda al frente con soportal del edificio y local número veinte, por la izquierda con el local nº veintidós y el portal nº seis y por el fondo con el portal seis y zona destinada a aparcamientos en superficie. Cuota: 0,961%”.

Así mismo, goza de una participación indivisa de 2,179% de la participación indivisa de 28,9027% de la siguiente finca:

“Parcela de terreno no edificable señalada con la Letra A en la Manzana M-DOS del Sector 21 del Plan parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de esta capital, hoy Paseo Miguel de Unamuno sin nº de gobierno. Está destinada a aparcamientos de vehículos en superficie, con 225 plazas, para servicio de las restantes parcelas segregadas de la propia finca que se describe en la Manzana M-Dos.”

SEGUNDO.-Tomar conocimiento de la inclusión del inmueble descrito en el acuerdo primero en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.2 “Inmuebles Patrimoniales” con el nº 91 de asiento, así como en el Epígrafe 9.2 “Bienes y Derechos Revertibles Patrimoniales” con el nº 57 de asiento.

TERCERO: Declarar de Interés General el Proyecto de la actividad presentado por la Asociación de niños Fenilcetonuricos y otros trastornos del

Metabolismo de Andalucía, para la ubicación de su sede, con el objetivo de instaurar en el mismo un banco de alimentos así como para el desarrollo de las actividades esenciales de la misma.

CUARTO: Ceder gratuitamente el uso del siguiente inmueble a la Asociación de niños Fenilcetonuricos y otros trastornos del Metabolismo de Andalucía :

“Local comercial número señalado con el número 21 situado en la planta baja del Edificio Miami, sito en la parcela 4-5 de la Manzana M-2 del Sector 21 del Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie construida de ciento setenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados “.

Linderos: “Se encuentra diáfano y sin distribuir y linda al frente con soportal del edificio y local número veinte, por la izquierda con el local nº veintidós y el portal nº seis y por el fondo con el portal seis y zona destinada a aparcamientos en superficie. Cuota: 0,961% ”.

Así mismo, goza de una participación indivisa de 2,179% de la participación indivisa de 28,9027% de la siguiente finca:

“Parcela de terreno no edificable señalada con la Letra A en la Manzana M-DOS del Sector 21 del Plan parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de esta capital, hoy Paseo Miguel de Unamuno sin nº de gobierno. Está destinada a aparcamientos de vehículos en superficie, con 225 plazas, para servicio de las restantes parcelas segregadas de la propia finca que se describe en la Manzana M-Dos.”

QUINTO: Dicha cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

- Finalidad: Destinar el local citado al desarrollo de las actividades propias de la Asociación de niños Fenilcetonuricos y otros trastornos del Metabolismo de Andalucía.
- Plazo: treinta años.
- Condiciones a que se sujeta la cesión.
 - a) Obtención a costa del cesionario de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - b) Destinar el local a los fines de interés general y social que justifican la cesión. A tal efecto, el cesionario presentará anualmente una Memoria de las actividades realizadas, y el Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.

- c) Corresponde al cesionario la conservación y mantenimiento del local, así como todos los gastos derivados de su funcionamiento. Asimismo asume la responsabilidad derivada de la ocupación, debiendo suscribir el correspondiente seguro de incendio y de responsabilidad civil del inmueble.
- d) Corresponde al cesionario el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como de cualesquiera otros tributos que graven el inmueble y la actividad que desarrolle.
- e) Prohibición de ceder el uso total o parcial del local a un tercero.
- f) El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla para los fines anteriormente citados.
- g) Reversión del local al Ayuntamiento transcurrido el plazo de cesión, con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión del local

- a) Si el inmueble cedido no se destinara al uso previsto en el plazo máximo de 5 años, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, y tendrá en su caso, derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubiere sufrido.
- b) Si el inmueble no se utiliza de forma normal o se incumplieren total o parcialmente las condiciones de la cesión, previo requerimiento para su corrección, se producirá su reversión a la Entidad Local, sin perjuicio de las demás determinaciones previstas en el art. 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.
- c) Por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines y objetivos estatutarios.
- d) Por el cumplimiento del plazo de treinta años.

SEXTO: Aprobar el contenido del Convenio cuyo texto íntegro forma parte de la propuesta como Anexo.

SÉPTIMO: Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía una copia autenticada del expediente completo, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 52.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

46.- Declarar la caducidad de la concesión para la gestión del aparcamiento subterráneo del Mercado del Arenal, y adscribir dicho aparcamiento a la Delegación de Movilidad.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar caducada, con efectos del pasado 10 de febrero, la concesión en su día otorgada para la gestión del aparcamiento subterráneo del Mercado del Arenal, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO: Adscribir el aparcamiento subterráneo del Mercado del Arenal, que figura en el epígrafe 9.1 de inmuebles revertibles de dominio público con el nº 28 de asiento, y también en el epígrafe 1.1 de inmuebles de dominio público con el nº 210 (Mercado del Arenal), a la Delegación de Movilidad.

47.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Sur se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. DE MUJERES GITANAS VILLELA ROMI CALI
CONSTITUCIÓN

EXPTE: 18/08 – PS.24^a
IMPORTE: 340,45 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades de Promoción de la Mujer.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIOCULTURAL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
EXPTE: 18/08 – PS.27^a
IMPORTE: 441,25 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

48.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capítular, Presidente del Distrito Sur se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA TIBIDABO DEL COLEGIO ANÍBAL GONZÁLEZ
EXPTE: 18/08 – PS.10^a
IMPORTE: 632,25 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de Proyectos educativos, talleres y excursiones.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIOCULTURAL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
EXPTE: 18/08 – PS.27^a
IMPORTE: 559,30 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de Viajes y convivencias.

49.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad C.D. ATLÉTICO AMARGURA.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: C.D. ATLÉTICO AMARGURA

EXPTE: 37/08 P.S. 1ª A

M.P.: -

IMPORTE: 179,33 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

50.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad C.D Payasos Crouss.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: C.D. Payasos Crouss

EXPTE: 37/08 P.S. 5ª A

M.P.: -

IMPORTE: 179,33. €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

51.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad C.D. Payasos Crouss.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -

PERCEPTOR: C.D. Payasos Crouss.

EXPTE: 37/08 P.S. 4ª B

M.P.: -

IMPORTE: 204,88 €

La finalidad par la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la A.VV.Elcano.

Por el Capítular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -
PERCEPTOR: A.VV. Elcano.
EXPTE: 37/08 P.S. 6ª A
M.P.: -
IMPORTE: 215,20 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la A.VV. Elcano.

Por el Capítular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -
PERCEPTOR: A.VV Elcano
EXPTE: 37/08 P.S. 6ª B
M.P.: -
IMPORTE: 245,85 €

La finalidad par la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

54.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la A. VV. Bermejales 2000.

Por el Capítular, Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

ID: -
PERCEPTOR: A.VV. Bermejales 2000.
EXPTE: 37/08 P.S. 5ª B
M.P.: -
IMPORTE: 245,85 €

La finalidad par la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008 con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

55.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la entidad Hogar Pensionista La Unión.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención concedida por el Distrito Este correspondiente a la subvención por el importe que se indica:

Nº EXPTE.: 28/08 PS 1
ENTIDAD PERCEPTORA: Hogar pensionista La Unión.
FINALIDAD: Actividades.
IMPORTE: 1.426,67.-€

56.- Rectificar acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, relativo al reconocimiento de obligación derivada del desarrollo de un Certamen de Grafitis.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Casco-Antiguo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Rectificar error advertido en Acuerdo de 29 de diciembre de 2008 relativo a convalidación de actuaciones administrativas correspondientes al desarrollo de un Certamen de Grafitis en el ámbito del Distrito Casco Antiguo, en la siguiente forma:

Donde dice
“PARTIDA: 11901.46355.22660-PROP.6041”

Debe decir
“PARTIDAS: 11901.46309.48100 –11901.46309.48957”

57.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de determinadas obras de mejoras.

Por el Capitular, Presidente del Distrito Macarena se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar las actuaciones del citado expediente y reconocer la obligación de pago de las obras realizadas a favor de CADESA, derivadas de la ejecución del contrato cuyo detalle a continuación se expresa:

EXPTE. N°: 2008/1902/2177

OBJETO: "OBRAS MEJORA LOCAL CEDIDO AL C.D. REMO GUADALQUIVIR (PROPUESTA N° 6591 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2008).

ADJUDICATARIO: COMPAÑÍA AUXILIAR DE OBRAS ANDLUZA S.A. (CADESA).

IMPORTE: 9.899,80.-€

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1902 46310 21200

UNIDAD: Distrito Macarena.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Autorizar la instalación de videocámaras de seguridad, durante las festividades de la próxima Semana Santa y Feria de Abril.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar las solicitudes formuladas por la Delegación de Convivencia y Seguridad con fecha 26 de febrero del año en curso (fecha de entrada

de 5 de marzo de 2009) a la Delegación del Gobierno en Andalucía por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dichas solicitudes se concretan durante las festividades de la próxima Semana Santa y de la Feria de Abril.

B.- Aprobar la prórroga del servicio de mantenimiento y control de acceso en las dependencias del Parque Móvil Municipal, ubicado en calle Muñoz Seca, por un período de doce meses.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del servicio de mantenimiento y control de acceso en las dependencias del Parque Móvil Municipal, ubicado en calle Muñoz Seca por un período de doce meses, de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y el artículo 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto 36.153,20 euros, al que asciende la prórroga del contrato durante el período comprendido entre el 25 de marzo de 2009 y el 24 de marzo de 2010.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto Municipal 2010, en la partida presupuestaria 32603-112125-22701/10, la cuantía de 11.289,50 euros al que asciende el importe del gasto en dicho ejercicio, por un período de tres meses y veinticuatro días, desde el 1 de diciembre de 2009 al 24 de marzo de 2010.

CUARTO.- Las especificaciones del contrato a prorrogar son las siguientes:

Expte. 2007/0507C/2621 P.S.2

Objeto: Prórroga del Servicio de mantenimiento y control de acceso en las dependencias del parque Móvil Municipal, ubicado en calle Muñoz Seca.

Duración de la prórroga: Doce meses, desde el 25 de marzo de 2009 al 24 de marzo de 2010.

Importe de la prórroga: 31.166,55 euros I.V.A no incluido

Importe I.V.A.: 4.986,65 EUROS

Presupuesto total de la prórroga: 36.153,20 euros I.V.A incluido, imputables a dos ejercicios presupuestarios.

- 24.863,70 euros (siete días y ocho meses) 32603-12125-22701/09
 - 11.289,50 euros (tres meses y veinticuatro días)..... partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto 2010.
- Empresa adjudicataria: GRUPO FOCUS SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

C.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en la Estación de Autobuses de El Prado de San Sebastián, por un período de doce meses.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Prórroga del servicio de Vigilancia y Seguridad en la Estación de Autobuses de El Prado de San Sebastián, por un período de doce meses, de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y el artículo 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto 48.446,89 €, al que asciende la prórroga del contrato durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2009 y el 24 de marzo de 2010.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal 2010, en la partida presupuestaria 32603-112125-22701/10, la cuantía de 15.302,92 € al que asciende el importe del gasto en dicho ejercicio, por un período de tres meses y veinticuatro días, desde el 1 de diciembre de 2009 al 24 de marzo de 2010.

CUARTO: Las especificaciones del contrato a prorrogar son las siguientes:

Expte: 2007/0507C/2650 P.S.2

OBJETO: Prórroga del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Estación de Autobuses de El Prado de San Sebastián.

DURACIÓN DE LA PRORROGA: Doce meses, desde el 25 de marzo de 2009 al 24 de marzo de 2010.

IMPORTE DE LA PRORROGA: 41.764,56 €, IVA no incluido.

IMPORTE IVA: 6.682,33 €.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRORROGA: 48.446,89 €, IVA incluido, imputables a dos ejercicios presupuestarios:

- 33.143,97 € (siete días y ocho meses). 32603-12125-22701/09

- 15.302,92 € (tres meses y veinticuatro días)..... partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto 2010.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GRUPO HISPANO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.

D.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en el Edificio Laredo, por un período de doce meses.

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Laredo por un periodo de doce meses, de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y el artículo 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 52.318,75 € al que asciende la prórroga del contrato durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2009 y el 24 de marzo de 2010.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal 2010, en la partida presupuestaria 32603-112125-22701, la cuantía de 16.422,71 €, iva incluido, al que asciende el importe del gasto en dicho ejercicio, por un periodo de tres meses y veinticuatro días, desde el 1 de diciembre de 2009 al 24 de marzo de 2010.

CUARTO: Las especificaciones del contrato a prorrogar son las siguientes:

Expte: 2007/0507C/2617 P.S.2.

OBJETO: Prórroga del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Laredo.

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Doce meses, desde el 25 de marzo de 2009 al 24 de marzo de 2010.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA : 45.102,37 €, I.V.A. no incluido.

IMPORTE IVA: 7.216,38 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: 52.318,75 €, I.V.A. incluido, imputable a dos ejercicios presupuestarios:

35.896,04 € (siete días y ocho meses).....32603-12125-22701/09

16.422,71 € (tres meses y veinticuatro días).....partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto 2010.

EMPRESA ADJUDICATARIA: VISABREN S.A.

E.- Aprobar el acuerdo por el que se establece el régimen de permisos y licencias de los funcionarios municipales.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar como Proyecto de Reglamento el Acuerdo por el que se establece el régimen jurídico en materia de permisos y licencias de los funcionarios municipales que figura como Anexo a esta propuesta, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art 127.1 a) de la Ley 7/85 Reguladora del las Bases del Régimen local.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de referencia a aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno conforme a lo preceptuado en el art 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.